



SECRETARIA. Roldanillo, 18 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda que nos fue asignada por reparto. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, (Valle), dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2023-00130-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Edgar José Bareño Ramírez
Auto: 995

Sea lo primero señalar que en tratándose de procesos en los que se ejerciten derechos reales, como lo es el Ejecutivo con Garantía Real, para efectos de determinar la competencia territorial, debe acudirse a lo preceptuado en el artículo 28-7 del CGP, el cual consagra que, es competente a modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes.

En el subexámene, tenemos que el inmueble objeto de garantía real se localiza en la Vereda El Silencio, jurisdicción del Municipio de Bolívar, y por tanto, es virtud del aludido precepto legal, este Despacho carecería de competencia territorial para conocer del presente asunto.

En tales circunstancias, forzoso deviene rechazar la demanda por falta de competencia territorial, disponiéndose su remisión al Juez Promiscuo Municipal de Bolívar (V), quien es el competente para conocer y dirimir el asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva con Garantía Real promovida por el Banco Agrario de Colombia en contra del señor Edgar José Bareño Ramírez, por falta de competencia territorial.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Juzgado Promiscuo Municipal De Bolívar (V), quien es el competente para conocer y dirimir el proceso.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JDRT

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **19 DE MAYO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74155fef09a73218d887b6bdd6eb9dc72270473524f2dce2eec1e02da40dd827**

Documento generado en 18/05/2023 12:37:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>